



CONSTANCIA N° 363

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 540, PRESENTADA POR DOÑA: **CARMEN INJANTE DE VELASQUEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22083252**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **236** DE:

TESTAMENTO, HECHO POR: **SERAPIO INJANTE RAMOS**, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3389 VUELTA AL 3391 VUELTA, DEL TOMO XII DEL BIENIO 1979-1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **CARMEN INJANTE DE VELASQUEZ** CON DNI. N° **22083252**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2022 15:35:59-0500

J.W.B.CH.



Martinez Benvenuto y Alfredo Mendiola Marti
 nez a favor del Ministerio de Educacion, Pde
 de Lqo: 10- Octubre 1980. Firma de Contrata
 yute. Una firma de Legible. - Un sello y rubrica
 de Wilfredo Ramos G. Un Sello y Rubrica del
 Receptor no 2. Un Sello y rubrica de Sec. Recau
 da con: Conclusion. - Instruidos los storgu
 tes del contenido de esta escritura de Compra
 Venta y Peracion, por la lectura que de todo
 ella les hice, se apuraron y ratificaron
 en su contenido y la firmaron; de todo
 lo que doy fe.

[Handwritten signature]

Blanca M de Mendiola

Francisco Hernandez

[Handwritten signature]



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - REGION ICA

ROBERTO BAYUNI
 Director Regional
 Documento
 Testamento
 De don Aniceto Rojas
 de Ramos.

En Guayaquil
 los ocho de la
 tarde del dia
 diecinueve de setie
 bre de mil noventa

Espejo
 4ro de
 San Juan 23
 Julio 92
[Handwritten signature]



07391872

Quince mil trescientos noventa

veinti-odonta, fui presente en mi
 oficina de la calle Calle Comercio número
 doscientos ocho, de esta ciudad, por
 ante mí, el Notario Público, don
 Juan de Calancha, don Jacinto In-
 jante Ramos, con el objeto de hacer
 por su testamento, a saber: que
 en plano que de una facultad de man-
 datos, se ha acordado a los pequeños
 que le tiene delante a los testigos
 señores don Enrique Hernandez de la Cruz, con
 cédula de notario N.º 4609274, don Francisco
 de la Cruz con L.E. N.º 46454434 don
 Gerardo de la Cruz con L.E. N.º 4667464
 que sucesor los deudos apertados de
 ley y deyo: que se hallaba en esta
 ciudad por su tutor, concurriendo hon-
 raria y absoluta, desahogada y
 fundada en su testamento por un Notario
 de esta ciudad don Gerardo de la Cruz
 a la siguiente forma: que los deudos
 como deuda de doña, Sr. Juan de la Cruz,
 natural y vecino del distrito de los Cami-
 jas, se transite en esta ciudad, para
 documentarse con el testamento, se hizo
 de don Miguel Leoncio Infante Por-
 ra y de don Gerardo Ramos de la Cruz, y
 fundados en la ley que es de testamento
 de doña Leonora de la Cruz, Orosoma
 caripuin fue con la ley primera)



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/09/2022 16:29:44-0500

únicas nupcias, surgen en lo pro-
 cesado de los hijos, que son: Eulogia
 Mercedes, Estela, Domingo, Alfonso,
 Ovidio, Santos, Vicente, Juan Carlos,
 Edo, Glorioso, Victoria, Emilio, Agus-
 tina. In parte Doniye. - Pulcra que no
 tiene más hijos. - Eulalia que vive
 en el barrio de Pulcra que tiene otros
 hijos. - Pulcra que no le dila a nadie.
 Pulcra que vive en el lote. - Pulcra que
 es propietaria de los terrenos en las
 Alas: de un lote de terreno comprado en
 Ytata, ubicado en los aguajes, Proumi-
 era de San, con una área de mil dos-
 cientos noventa y cuatro metros cuadrados,
 y le hubo en campo a doña Juana
 y Primitivo Ramos Vargas, por escritura
 de venta número de escritura de mil nove-
 cientos sesenta y siete, ante Soledad C. Melles,
 de otro lote comprado en Huancabamba, ubi-
 cado en el mismo lugar que el anterior,
 con una área de mil doscientos veintidós
 metros cuadrados, de otro lote comprado
 Huancabamba, igual nombre que el ante-
 rior, con una área de sesenta y tres
 metros cuadrados, todos los lotes los
 había en campo a Matías Ramos
 Acevedo y afirmar en escritura de venta
 de agosto de mil novecientos sesenta y
 seis, ante Srta. E. Eulogia; de un si-



FIRMA
 DIGITAL

07391870




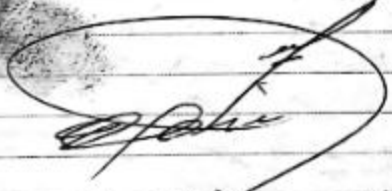
Tres mil trescientos Robustivo

Tio Cesar, el cual ha sido anti-
 cipado a sus hijos, Alfonso, Andres
 y Domingo Inzate Domínguez, en
 una ~~area~~ zona cada uno, de cin-
 to treinta y cinco metros cuadrados, que
 tienen un perímetro de ocho por die-
 siete metros de frente a la calle
 Domingo Satuberno Inzate Uñas,
 que ha vendido una zona de cinco
 por cinco metros, con un perímetro de seis
 por diecisiete, habiendo acordado
 delante el precio del sitio pagándose
 la misma en efectivo, lo que han
 sus continuadores, así como de
 honor que a sus hijos, quien han
 anticipado con el fondo en pro
 de como con el pleito de cada uno
 de ellos, que por su garantía
 por haber en empresa a su hijo
 y esposa, por escritura ante
 notario en virtud de un
 avalúo; y por el precio de su
 donde vive, que este contrato de
 (3) tres hectáreas; de un sitio
 con certificaciones de cada uno
 con un perímetro de doce por die-
 siete metros, con un frente de ocho
 y panas con una zona de medio
 de, que lo he vendido por
 motivo de un sitio



Los de mil novecientos ochenta y tres
 sus creadores, en esta sesión en
 Arequipa, Paredón, Paredón, habiendo en
 presencia los señores de junio, solo los
 hijos de junio, Domingo y Andrés
 con quienes los dichos herederos se agru-
 paron los señores y los señores legados el
 caso - Decretos que nombra como
 sus herederos y sucesores a todos
 sus hijos, quienes se expresaron
 en punto igual. - Y habiendo el tribu-
 tarario expuesto por sí que debiendo en su nombre de
 protección al principio citado, por que se ha
 concurrido en su favor, en el todo el fin
 por parte del fin, a lo que se ha al frente por
 prometo por el tribu- que entroy, como se
 que en sus intereses, agudado al final
 de esta causa, que lo hizo y quedando
 informado de su voluntad de no volver a volver
 en lo que se ha y como el tribu-
 tarario en su nombre, siempre que se ha
 dignidad del todo por la parte de la parte de
 que se ha.

Esquivaldo Hernández

En Arequipa, a diecisiete de Octubre de mil novecientos
 ochenta, ante mí, César A. Sánchez Caballero,
 Notario Público, de esta Provincia, con libre

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2022 16:30:20-0500